CONVENIO RECTIFICATORIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N ° 01/2024
DEL CONTRATO Nº 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar.

PROVEEDOR: TECNO INGENIERIA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González*** *con C.I.N°* ***4.763.271****, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma* ***TECNO INGENIERIA con RUC 6195410- 1****, domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el* ***Sr. Fernando Caballero Céspedes*** *C.I.N°* ***6195410,*** *denominada en adelante el Proveedor identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para* ***ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" en el LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar*** *en el marco del llamado a* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023*** *con ID* ***427.350****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

OBJETO DE LA ADENDA

La Municipalidad de Pilar, contrato los bienes de la empresa ***TECNO INGENIERIA****, para la* ***"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción", LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar*** *considerando la necesidad para la realización modificaciones respectivas, en el marco del Contrato Nº 32/2023, suscrito entre esta Institución y la firma TECNO INGENIERIA, ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente.*

La Institución Municipal, de conformidad en el marco de la Ley N° 2051/2003 DE CONTARTACIONES PUBLICAS, en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Tecno Ingeniería
Ruc 6195410-1

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 32/2023;
(b) Memorándum pedido de la Dirección de Patrimonio y Adquisición.
(c) Dictamen Rectificatorio del Administrador de Contrato
(d) Nota DNC N° 8.570/2024
(e) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Municipalidad que aprueba la suscripción de la ADENDA RECTIFICATORIO N° 01/2024 del Contrato N° 32/2023;

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme a las condiciones presupuestarias: La partida correspondiente es conforme a la Ordenanza N° 070/24 "Por la cual se aprueba la ampliación del Presupuesto Municipal de Cálculo de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal2024" vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***427.350.***

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

La modificación/ ampliación del contrato serán según la siguiente planilla:

LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar

Ítem	Nro. De ítem/lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	Azada tamaño grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	19	54.000	**1.026.000**
2	1	Brocha grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	21	10.000	**210.000**
3	1	Basureros para clasificación de residuos sólidos	TECNO ING	NACIONAL	unidad	1	1.606.660	**1.606.660**
4	1	Carretilla de metal	TECNO ING	NACIONAL	unidad	1	236.000	**236.000**
5	1	Balde albañil	TECNO ING	NACIONAL	unidad	14	12.000	**168.000**
6	1	Cuchara albañil	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	23.000	**230.000**
7	1	Martillo tipo mazo chico	TECNO ING	NACIONAL	unidad	9	29.330	**263.970**
8	1	Martillo tipo mazo mediano	TECNO ING	NACIONAL	unidad	4	36.000	**144.000**

Tecno Ingeniería
RUC 6195410-4

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

9	1	Tenaza	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	30.000	**300.000**
10	1	Sierra manual	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	24.500	**245.000**
11	1	Machete	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	35.000	**175.000**
12	1	Pala de punta	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	62.000	**310.000**
13	1	Pala ancha	TECNO ING	NACIONAL	unidad	6	63.330	**379.980**
14	1	Alambre liso	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	866.660	**1.733.320**
15	1	Serrucho de carpintería grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	50.830	**254.150**
16	1	Hacha	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	93.330	**466.650**
17	1	Cuchilla para desmalezadora	TECNO ING	NACIONAL	unidad	20	98.330	**1.966.600**
18	1	Escalera del andamio	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	400.000	**800.000**
19	1	CAÑO GALVANIZADO DE "2"	TECNO ING	NACIONAL	unidad	4	168.330	**673.320**
Precio Total								**11.188.650**

TOTAL, BIENES A MODIFICAR: Guaraníes Once Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos cincuenta.

La modificación total planteada si incide en la variación del monto total del contrato del Lote 1 según el siguiente detalle:

Monto total del contrato lote 1	***Gs. 69.643.810***
Convenio modificatorio/ampliatorio lote 1	***Gs. 11.188.650***
Variación total del contrato lote 1	***GS. 80.832.460***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este convenio es de a partir de la firma de Contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

FORMAS Y TERMINOS EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA
El PROVEEDOR deberá presentar una ampliación de la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del valor ampliado, lo cual presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la firma del convenio modificatorio.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Tecno Ingeniería
Ruc 6195410-4

SUSCRIPCIÓN. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 07 (siete) *días del mes de* diciembre *de* 2024.

Por la Contratista

Sr. FERNANDO CABALLERO CÉSPEDES
Propietario
TECNO INGENIERIA

Tecno Ingeniería
Ruc 6195410-4

Por la Contratante

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal